Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 10 de mayo de 2017

VISTOS:

USO DE CONTROL INTERNO
REGISTRO N° /
Con Fecha
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
Firma y Nombre recepción

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CHILE

Constitución Política de la Replública.
El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº6185_/

AUTORIZASE, al funcionario Sr. PABLO RODRIGO BARRANTES DIAZ, R.U.T: [redacted] Grado 7, Planta - Directiva, hacer uso de 02 hrs. de compensación, el día miércoles 03 de mayo de 2017. Jornada de la Tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE

***Impreso por: camila ortiz guzman 10/05/2017-15:16:23

297FDA34CA04DF4522F04E4255E522C1